

HOJA DE PROLONGACIÓN Nº PAGARÉ - DOLARES - LIBOR

Av. El Bosque Sur 130 Piso 7, Las Condes - Santiago Call Center: 600 221 2000 R.U.T.: 99.500.410-0 www.bancoconsorcio.cl

DATOS PAGARE ORIGINAL			
PAGARÉ Nº:FECHA SUSCRIPCIÓN:			
CAPITAL INICIAL:			
SUSCRIPTOR:			
RUT:	•		
Se deja constancia que la obligación de que da cuenta se encuentra reducida a la suma de US\$/100 Dólares de los Estados Unidos de Améri	el pagaré Nº (ca) por concepto de c	, al que se agrega la apital.	presente hoja, con
A partir de esta fecha y hasta su pago efectivo, el montinterés que será la resultante de incrementar en correspondiente pago de intereses, que pasa a definirse número de días efectivamente transcurrido el que regirá	_% anuales la tasa Lil e, calculado en base c	bor de del a un año de 360 días ve	día anterior al encidos y por el
Para estos efectos Tasa Libor, es la tasa Libor de América que aparezca publicada en la página denomin Page", número tres mil setecientos cincuenta, del servicio en dicho servicio/, en adelante "Página Telerate tres mil el segundo Día Hábil anterior al primer día de dicho Prazón no imputable al Banco, establecer la Tasa LIBOR cintereses de conformidad con las reglas de determinació Contrato, lo que no será necesario acreditar en caso correspondientes, la Tasa LIBOR para dicho período de Banco Central de Chile como Tasa Libor USD tres mesidía del Período de Intereses. Todos los cálculos de intere un año de trescientos sesenta días y por el número de pero excluyendo el último día/ durante el plazo por el cua cuota anteriormente indicada la pagaré (pagaremos) el valor del dólar de los Estados Unidos de América co Normas de Cambios Internacionales del Banco Central entre esta fecha y la fecha de pago efectivo. Las obligas equivalente en moneda nacional de acuerdo con las di la reemplace o sustituya.	o Telerate System Incorsetecientos cincuenta" deríodo de Intereses; o al segundo Día Hábil don que se establecen e de cobro judicial de e intereses será igual es, en dicho segundo eses se efectuarán sob días efectivamente traval deberán pagarse reajustada en confornatemplado en el núme de Chile ("dólar obserciones contenidas en el	porated /o la página que a las once a.m. /hora o /b/ si no fuere posible anterior al primer día de n las disposiciones precel presente Contrato y o a la tasa de interés infore la base de un mes de anscurridos /incluyendo tales intereses. Inidad con la variación que o 6 del Capítulo I del vado") o el que lo sucedeste instrumento serán presente de la sucedeste de	ue la reemplace de Londres/ en e, por cualquier e un período de edentes de este de los pagarés formada por el terior al primer e treinta días y o el primer día, ue experimente compendio de la o reemplace, pagadas por su
Se deja expresa constancia que la extensión de esta hojo sin ánimo de novar, las obligaciones contenidas en el modificado por ésta, seguirán plenamente vigente las d	pagaré al que se ag	rega la presente y que	en todo lo no
El impuesto de Timbres y Estampillas que grava a e dinero en Tesorería, según DL. 3.475 Articulo 15 Nº		por ingresos	mensuales de
En Santiago de Chile, a Fecha de del _	·		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			
DOMICILIO:			
RUT. :			Huella
REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) NOMBRE:			
C.I. Nº:			
REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)	C.I. N°		
NOMBRE:			Huella
C.I. Nº:			